

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
518
Fecha de Aprobación
26 DIC 2019
ROL S.I.I
915-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1081 de fecha 30/08/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5652917 de fecha 13/12/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 28,50 m² ubicada en EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 433 Lote N° 7 manzana A
localidad o loteo VILLA ADUANA II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
PEDRO REMOLCOY MANSILLA	7.860.511-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T
----	----

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	ARQUITECTO	7.799.884-5

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m2, HASTA 2.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898
DIRECCIÓN: EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC N° 433, VILLA ADUANA II, ARICA.
PROPIETARIO: PEDRO REMOLCOY MANSILLA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	28,50	C- 3	183.321	5.224.649
					0
2		28,50			
3	PRESUPUESTO TOTAL				
4	% Derechos	1,50%		5.224.649	78.370
7	DERECHOS MUNICIPALES				78.370
DETALLE DEL PROYECTO					

Tiene permiso para regularizar una superficie de 28,50 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.).
ROL SII : 915-22

La propiedad cuenta antecedentes previos.

- P.C N° 8.101 del 28.10.92 y R.F N° 5.158 del 25.01.93, que aprueba y recibe 47,18 m2
- P.C N° 10.599 del 04.06.98, que aprueba una superficie de 54,00m2

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 28,50 m², consiste en:

- 1° Piso : Sombreadero.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 129,68 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 240,00 m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso : Living, Comedor, Cocina, Bodega, Baño, Estudio, Sala planchado, Dormitorio, Baño principal, Lavadero, Dormitorio, Sombreadero.

El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Sr. Mario Toro Herrera

- Notas:
- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
 - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA /JCM/gzn
K-15,545